



RESOLUCION R-Nº 0317-16

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 30 MAR 2016

Expte. N° 303/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por la Srta. Miriam del Huerto ARREDES, personal de apoyo universitario del Archivo General e Histórico de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita se le asigne el Suplemento de Mayor Responsabilidad previsto en el artículo 72° del Decreto N° 366/06, por las tareas que viene cumpliendo en reemplazo de la Srta. Antonia Amelia VARGAS, quien era responsable del área en el cargo de Directora, Categoría 2, la cual se encontraba con licencia médica por largo tratamiento desde el 1° de setiembre de 2015 hasta su fallecimiento producido el día 29 de octubre de 2015.

QUE a fs. 3 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL en su Nota N° 1029-DGP-15, informa sobre la situación de revista de la Srta. ARREDES, quien se encuentra afectada definitivamente al Archivo, y asimismo concluye que resulta viable la petición formulada dado que se configuran las condiciones en el artículo 72° del Decreto N° 366/06.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 16.374 informa que no tiene objeción legal que formular al pedido de la agente ARREDES, y sugiere igualmente cumplir con las normas relativas a la vacancia de la planta de personal de apoyo universitario, procediendo a llamar inmediatamente al concurso para la cobertura del cargo vacante.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA analiza las actuaciones y emite Dictamen N° 700 en el cual manifiesta que: "conforme a la normativa vigente el pago del suplemento por mayor responsabilidad sólo corresponde cuando existe la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que de origen a la cobertura de mayor responsabilidad, (Art. 2, punto 2 inc. a) de la Resolución CS N° 375/08 y modificatoria Resolución CS N° 456/08), lo cual se verifica en el caso, toda vez que existe vacante un cargo Categoría 2, ocurrida como consecuencia del fallecimiento de la titular del cargo Srta. Amelia VARGAS. Así las cosas, encontrándose acreditados los extremos legales para la procedencia del suplemento por mayor responsabilidad, no se advierte objeción legal que formular al pedido de la Sra. ARREDES, y en consecuencia asignarle el suplemento por mayor responsabilidad, hasta tanto se cubra el cargo Categoría 2 por concurso o bien hasta nueva disposición emanada de autoridad competente. A tal fin corresponde emitir resolución rectoral."

Por ello y en uso de las atribuciones que les son propias,



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 303/15

**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**R E S U E L V E:**


ARTICULO 1°.- Otorgar a la Srta. Miriam del Huerto ARREDES, D.N.I. N° 11.592.344, Sub-Jefe de Departamento Categoría 4 del Archivo General e Histórico, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Art. 72° del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, por estar desempeñando las funciones de DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO, Categoría 2, con efecto al 1° de setiembre de 2015 y hasta el que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.


ARTICULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 4 y la Categoría 2, a favor de la Srta. Miriam del Huerto ARREDES, con efecto al 1° de setiembre de 2015 y hasta que el cargo se cubra por concurso, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

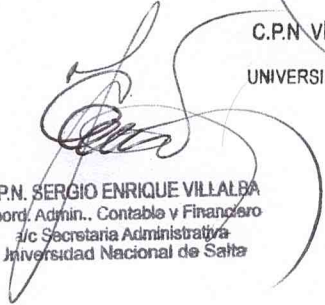
ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en el cargo vacante Categoría 2 del Archivo General e Histórico.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admín., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0317-16